



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 06-junio-2018

CLAVE: SEM000745
FOLIO TRAMITE: 102,808

NOMBRE: CURIEL NUÑEZ LILIANA DEL RAYO
UBICACIÓN: CRUZ VERDE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 134 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mtz

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$198.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:54 a	A:	02:00:54 p	VIERNES	SI	DE	08:00:54 a	A:	02:00:55 p
MARTES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	02:00:54 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	02:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	02:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CURIEL NUÑEZ LILIANA DEL RAYO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar in bare del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ